

Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
Superintendencia de Notariado y Registro
República de Colombia

8530) 20 SEP 2010

Por medio de la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución No. 6243 del 05 de septiembre de 2008 o Código de Ética, Principios y Valores de la Superintendencia de Notariado y Registro

LA SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO ENCARGADA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren los numerales 1º y 2º del artículo 12 y los numerales 1º, 3º, 4º y 20 del artículo 13 del Decreto 412 de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 6243 del 05 de septiembre de 2008 se adoptó el Código de Ética, Principios y Valores de la Superintendencia de Notariado y Registro.

De acuerdo al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, creado mediante el Decreto 2405 de 1998, el presidente de la República por medio de la Directiva presidencial No. 09 de 1999, orientó la política de lucha contra la corrupción, la cual tiene dentro de sus estrategias, el fortalecimiento de los valores éticos en el servidor público.

Una de las estrategias adoptadas por esta entidad para lograr la transparencia en todas sus actuaciones y prevenir la corrupción en cada una de sus manifestaciones, es la de fortalecer los principios y valores éticos de los funcionarios de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Dentro de las políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, se establece en el artículo 7º del Decreto 3622 de 2005, establece en su literal d) *“La moralización y transparencia en la administración pública. Se orienta a la formación de valores de responsabilidad y vocación de servicio que garanticen el interés general en la administración de lo público y se promueva la publicidad de las actuaciones de los servidores públicos; así mismo, se orienta a la prevención de conductas corruptas y a la identificación de áreas susceptibles de corrupción.”*

Es necesario e indispensable precisar los conceptos establecidos para definir principios éticos de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 4º de la Resolución No. 6243 del 05 de septiembre de 2008, el cual quedará así:

Principios: Son los que presiden las actuaciones de los servidores públicos vinculados a la Superintendencia de Notariado y Registro, de los que se establecen los siguientes:

8530

20 SEP 2010

RESOLUCION NÚMERO

DE

Hoja No. 2

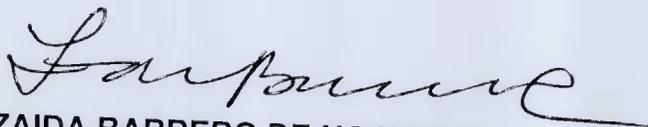
- 4.1 Transparencia: Es la claridad que debe mostrar todo acto humano. Es ponerse en evidencia ante si mismo y ante los demás.
- 4.2 Publicidad: Divulgar las actuaciones y documentos que se producen en la administración pública.
- 4.3 Responsabilidad: Hacer de la mejor manera lo que nos corresponde, con efectividad, calidad y compromiso, sin perder de vista el beneficio colectivo.
- 4.4 Moralidad: Cualidad que define una persona íntegra y recta, que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas.
- 4.5. Igualdad e Imparcialidad: Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos.
- 4.6. Preservación del Medio Ambiente: Es aprovechar los recursos de la Tierra de manera sostenible y prudente.
- 4.6. Eficacia: Es realizar todas las actividades necesarias para lograr las metas u objetivos propuestos.
- 4.7. Eficiencia: Es utilizar menos recursos para cumplir un mismo objetivo.
- 4.8. Economía: Uso racional de los recursos del Estado.
- 4.9 Celeridad: Actuar eficaz y efectivamente en el menor tiempo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a

20 SEP 2010



ZAIDA BARRERO DE NOGUERA

Superintendente de Notariado y Registro (e)

Proyectó: Diana Paola Guerrero/Secretaria Técnica del Comité de Ética

Felipe Rueda Sus/ Funcionario Dirección de Registro

Revisó: Dr. Orlando Gallo Suárez/ Superintendente Delegado para el Registro (e).

DIRECCIÓN DE REGISTRO

Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Piso 4º Bogotá Teléfono: 3282121

Email: correspondencia@supernotariado.gov.co www.supernotariado.gov.co